



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 191 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Junio de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 29 de mayo del 2024, en el Oficio N° 311-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 28 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 9561203, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas-Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 311-2024-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 28 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 9561203, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita resolución de reconocimiento de deuda, indicando: “(...) solicitarle ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda a favor de la señora VÁSQUEZ VELÁSQUEZ NELLY ELIZABETH por el servicio de COORDINADOR PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE LA EROSIÓN DEL SUELO EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por la suma de S/. 9,180.00 soles (...”).

Que, a través del Oficio N° 211-2024-GR.CAJ/DRAC/OPA, de fecha 24 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 9547374, emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson- Director de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chávarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza Certificación de Crédito Presupuestal N° 956, manifestando lo siguiente: “(...) hago llegar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 956, con fuente de financiamiento Recursos Determinados- rubro FONCOR; por actualización de saldo de la CCP 364-2023, contratación de los servicios de un locador como coordinador para la elaboración del estudio de Pre inversión denominado “Recuperación de servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de la erosión del suelo en las microcuencas del Río Crisnejas en el ámbito de la provincia de San Marcos- Departamento de Cajamarca”: por la suma de S/. 9180.00 (Nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles), el cual se adjunta al presente (...)” (el énfasis es nuestro),

Que, por medio del Informe N° 161-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 24 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 9546454, emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Jefe de Abastecimientos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita proyección de resolución de reconocimiento de deuda, llegando en el Punto III a las siguientes CONCLUSIONES: “Corresponde a la Dirección Regional de Agricultura llevar a cabo el Procedimiento de Reconocimiento de Deuda a favor de la Sra. Vásquez Velásquez Nelly Elizabeth con RUC N°10416699700 y, por un importe de S/. 9,180.00 (Nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles), al haber cumplido con el tercer



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 191 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05. de Junio de 2024.

entregable correspondiente al servicio de **COORDINAR PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSIÓN DEL SUELO EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO CRISNEJAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** derivado de la Orden de Servicio N° 541-2023".

Que, mediante el Informe N° 95-2024-GR.CAJ/DRAC/UPIP, de fecha 21 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 09540161, emitido por el Ing. Jorge Antonio Figueroa Uriarte- Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Lic. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en atención del Econ. Nelson Yopla Soto- Director de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, comunica la conformidad del servicio N° 451-2023, indicando lo siguiente:

| AREA USUARIA | UNIDAD FORMULADORA |
|---|---|
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | SERVICIO ESPECIALIZADO EN COORDINACIÓN |
| DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN | SERVICIO COMO COORDINADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSIÓN DEL SUELO EN LAS MICROCUENCAS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" |
| NUMERO DE CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO/ COMPRA (SEGÚN CORRESPONDA) | ORDEN DE SERVICIO N° 541 |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA | VASQUEZ VELASQUEZ NELLY ELIZABETH |

| | |
|---|---|
| FECHA DE INICIO DE NOTIFICACIÓN | 30 DE MARZO DEL 2023 |
| FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO/ENTREGA DEL BIEN SEGÚN ORDEN O CONTRATO | 28 DE JUNIO DEL 2023 |
| FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O POR LA ENTREGA DE BIENES SEGÚN ORDEN O CONTRATO | 28 DE JUNIO DEL 2023- TERCER ENTREGABLE |
| NUMERO DE DIAS DE ATRASO (EN CASO CORRESPONDA) | 0 |
| NÚMERO DE FOLIOS | 1092 páginas (03 Archivadores) |

Asimismo, manifiesta que: "**SE ENCUENTRA CONFORME** con el servicio prestado por el contratista", por lo que, "el monto a pagar es de S/. 9,180.00 (Nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles).

Que, en este contexto, se debe tener en cuenta, el Artículo 42. Del Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, que indica: "42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 191 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 de Junio de 2024.

monito certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes".

Que, asimismo, el Artículo 43 del Decreto Legislativo N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, establece. "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

Que, también, el artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.º 1440 establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, en este sentido, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos; así mismo, indica en su Artículo 6º "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación su competencia".

Que, en consecuencia, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto, es procedente emitir acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deuda a favor de la señora NELLY ELIZABETH VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, por el monto total de S/. 9,180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al Tercer entregable, en conformidad a la Orden de Servicio N° 0000541, de fecha 30 de marzo del 2023, con Exp. SIAF: N° 0000000835, por los servicios de un locador como Coordinador para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSIÓN DEL SUELLO EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000956, de fecha 27 de mayo del 2024, por actualización de saldo de la CCP 364-2023, por la suma de S/. 9,180.00 (Nueve mil ciento ochenta con 00/100 soles).

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ley N.º 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 191 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 05. de Junio de 2024.

internos y devengado a cargo del Estado, Decreto Legislativo N.^o 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; Competitividad Agraria y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, contemplados en el Reconocimiento de Deuda y Pago, a favor de la señora NELLY ELIZABETH VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, por el monto total de S/. 9,180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCIENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al Tercer Entregable, contraída mediante la Orden de Servicio N^o 0000541, de fecha 30 de marzo del 2023, con Exp. SIAF: N^o 0000000835, con Certificación de Crédito Presupuestario N^o 0000000956, aprobado con fecha 27 de mayo del 2024, POR EL SERVICIO DE COORDINADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: “RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE LA EROSIÓN DEL SUELO EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO CRISNEJAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. Reconocimiento de deuda que deberá realizarse en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR